NOTA DNCP/DNC/Nº 29.972/2017.

Asunción, 17 de noviembre de 2017.

Señor:
Sr. Carlos Maria Cabral.
JEFE DE DEPARTAMENTO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ANDE
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. Nº 336294 (09/11/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "Cd_6280.Reparación de Topadora" – ID Nº 337.803

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de adenda remitida, observamos una inconsistencia en la cantidad de sub Item del grupo 3, considerando que en el sistema de información de contrataciones públicas se observan 3.17 sub Items, mientras que en la adenda 1 se observan 3.16. sugerimos subsanar el mismo de modo a evitar confusiones innecesarias a potenciales oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP Nº 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE